BOP JAÉN

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JAÉN

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

Área de Empleo

Rectificación de error en la publicación del Edicto núm. 2018/3999 publicado en el Boletín de fecha 17 de septiembre de 2018. BOP-2018-4069

Área de Igualdad y Bienestar Social

Propuesta de Resolución provisional de la Convocatoria de Subvenciones del Área de Igualdad y Bienestar Social de Diputación Provincial de Jaén para reforma de dependencias municipales de Servicios Sociales Comunitarios a Ayuntamientos para 2018. BOP-2018-4058

AYUNTAMIENTO DE JAMILENA (JAÉN)

Creación de la Sede Electrónica única para el Ayuntamiento de Jamilena y sus Organismos Autónomos. BOP-2018-4017

AYUNTAMIENTO DE LINARES (JAÉN)

Aprobación del Padrón Contributivo del Impuesto sobre Gastos Suntuarios, Cotos de Caza, correspondiente al ejercicio 2018. BOP-2018-4015

Acuerdo pleno de ocupación directa de terrenos para Sistema General Docente Universitario. BOP-2018-4018

AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAÉN)

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos mediante transferencias núm. 12/2018. BOP-2018-4020

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

Extracto del acuerdo de Junta de Gobierno Local de 6 de Septiembre de 2018 por el que se aprueba la convocatoria de Subvenciones para Proyectos de Cooperación y Ayuda al Desarrollo, ejercicio 2018. BOP-2018-4027

AYUNTAMIENTO DE TORREPEROGIL (JAÉN)

Extracto de la Resolución de 10 de septiembre de 2018 de la Alcaldía del Ayuntamiento de Torreperogil, por la que se convocan Subvenciones para proyectos de cooperación al exterior a favor de asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro, año 2018 BOP-2018-4026

AYUNTAMIENTO DE VILCHES (JAÉN)

Delegación de funciones de la Alcaldía para la celebración de Matrimonio Civil. BOP-2018-4012

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN JAÉN

VP-143-16 ocupación subterránea del dominio público pecuario para dos cruzamientos de tuberías subterráneas, en la vía pecuaria Vereda de la Cuerda y Vereda del Puntal Hijaro, t.m. de Pozo Alcón pomovida por C.R. Pozo Alcón, Hinojares y Cuevas del Campo (Colectividad de Cuevas del Campo). BOP-2018-3110

cve: BOP-2018-183-SUM
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES "NACIMIENTO DE ARBUNIEL" DE ARBUNIEL (JAÉN)

Convocatoria Asamblea General extraordinaria el 10 de octubre de 2018. BOP-2018-4022

cve: BOP-2018-183-SUM
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN
ÁREA DE EMPLEO

2018/4069 *Rectificación de error en la publicación del Edicto núm. 2018/3999 publicado en el Boletín de fecha 17 de septiembre de 2018.*

Edicto

RECTIFICACIÓN DEL EDICTO 2018/3999

Advertido error en la publicación del Edicto núm. 3999/2018 del Área de Empleo de la Diputación de Jaén en el que se procede a publicar el listado de subsanaciones de solicitudes de la Convocatoria de ayudas para la realización de estancias profesionales para personas para personas desempleadas postgraduadas en el extranjero (Talentium Jaén), en entidades europeas, en el marco del plan de empleo de la provincia de Jaén, año 2018, y a tenor de lo establecido en el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a rectificar el listado de subsanaciones sobre una de las solicitudes presentadas en los siguientes términos:

cve: BOP-2018-4069
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Listado de subsanaciones

Donde dice:

EXP	NOMBRE	DNI	REQUISITO	DOCUMENTACIÓN A APORTAR
2018/4121	Irene Armenteros Ballesteros	77433191-B	Tener una titulación de diplomatura, licenciatura, grado de alguna universidad española o del Espacio Europeo de Educación Superior, o de Formación Profesional de Grado Superior o Certificado de Profesionalidad nivel 3, expedido por la administración pública competente en España o del Espacio Europeo de Educación Superior.	Copia de la documentación acreditativa de la titulación de acceso.

Debe decir:

EXP	NOMBRE	DNI	REQUISITO	DOCUMENTACIÓN A APORTAR
2018/4121	Irene Armenteros Ballesteros	77433191-B	Tener una titulación de diplomatura, licenciatura, grado de alguna universidad española o del Espacio Europeo de Educación Superior, o de Formación Profesional de Grado Superior o Certificado de Profesionalidad nivel 3, expedido por la administración pública competente en España o del Espacio Europeo de Educación Superior. Curriculum vitae Europeo en Inglés o francés.	Copia de la documentación acreditativa de la titulación de acceso. Curriculum vitae Europeo en Inglés o francés. (https://europass.cedefop.europa.eu/es/documents/curriculum-vitae).

cve: BOP-2018-4069
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Por lo que una vez publicada la rectificación de error y ante una posible indefensión del resto de los interesados se abre un nuevo plazo de diez días, a contar desde el día siguiente al de esta publicación para que subsanen las faltas o acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su petición, previa resolución que habrá de dictarse en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, y que será objeto de publicación en el citado Boletín.

Dicha documentación, una vez subsanada, deberá presentarse en el Registro de la Diputación Provincial o de sus Organismos autónomos, o a través de cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común (en adelante LPACAP), debidamente suscrita por el beneficiario o por el representante legal con indicación del domicilio a efectos de notificaciones y contemplando los demás requisitos que señala el artículo 66 de la LPACAP y dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 19 de la mencionada Convocatoria de Ayudas, se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página Web " dipujaen.es".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 20 de Septiembre de 2018.- El Diputado Delegado de Empleo (P.D. Resol. nº 743 de 07/07/15), MANUEL HUESO MURILLO.

cve: BOP-2018-4069
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN
ÁREA DE IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

2018/4058 *Propuesta de Resolución provisional de la Convocatoria de Subvenciones del Área de Igualdad y Bienestar Social de Diputación Provincial de Jaén para reforma de dependencias municipales de Servicios Sociales Comunitarios a Ayuntamientos para 2018.*

Anuncio

Con fecha 19 de septiembre de 2018, se ha dictado propuesta de Resolución provisional relativa a la Convocatoria de Subvenciones del Área de Igualdad y Bienestar Social de la Diputación Provincial de Jaén para Reforma de las dependencias municipales para la prestación de Servicios Sociales Comunitarios, para el ejercicio 2018 a Ayuntamientos con población inferior a 20.000 habitantes, con el siguiente tenor literal:

"PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE LA "CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL ÁREA DE IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN PARA REFORMA DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS PARA EL EJERCICIO 2018 A AYUNTAMIENTOS CON POBLACIÓN INFERIOR A 20.000 HABITANTES"

Que formula el órgano instructor del expediente de la "Convocatoria de Subvenciones del Área de Igualdad y Bienestar Social de la Diputación Provincial de Jaén para Reforma de las dependencias municipales para la prestación de Servicios Sociales Comunitarios, para el ejercicio 2018 a Ayuntamientos con población inferior a 20.000 habitantes, con base en los siguientes:

Antecedentes de Hecho

Primero: Por Resolución número 896 de fecha 1 de junio de 2018, de la Diputada Delegada del Área de Igualdad y Bienestar Social de la Diputación Provincial de Jaén, se aprobaron las Bases de la "Convocatoria de Subvenciones del Área de Igualdad y Bienestar Social de la Diputación Provincial de Jaén para Reforma de las dependencias municipales para la prestación de Servicios Sociales Comunitarios, para el ejercicio 2018 a Ayuntamientos con población inferior a 20.000 habitantes", publicada en el B.O.P. número 107 de fecha 5 de junio de 2018.

Segundo: Finalizado el plazo estipulado, y de acuerdo con la normativa reguladora de la subvención, se han examinado las solicitudes y documentación presentadas.

Tercero: En el B.O.P. número 168 de 31 de agosto de 2018, se publicó el requerimiento de subsanación de solicitudes de subvención, habiendo finalizado el plazo el día 14 de septiembre de 2018.

Cuarto: Por el personal técnico del Servicio de Servicios Sociales Comunitarios se eleva

cve: BOP-2018-4058
Verificable en https://bop.dipujaen.es

informe de propuesta de concesión de las solicitudes admitidas con arreglo al criterio de valoración fijado en la convocatoria, en el que se contienen los solicitantes y las cuantías que, según los informes, procede asignar a cada uno de ellos, considerando el importe total estipulado en la convocatoria.

En esta fase de evaluación de solicitudes se han observado las siguientes incidencias:

Se han excluido los solicitantes siguientes por no ser actuaciones de inversión, sino actuaciones de mantenimiento y/o conservación y estar excluidas de la línea de reforma.

Solicitante	C.I.F.	Importe Solicitado	Importe Propuesto
Ayuntamiento de Alcaudete	P-2300300-G	5.981,56 €	0,00 €
Ayuntamiento de Guarroman	P-2303900-A	789,65 €	0,00 €

Fundamentos de Derecho

Primero: La legislación en lo esencial está constituida por la Ordenanza reguladora de la concesión de subvenciones del Área de Igualdad y Bienestar Social a los Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes de la provincialas, las Bases de Ejecución del Presupuesto, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones y por la normativa contemplada en la convocatoria.

Segundo: Según el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, ha de formularse por el órgano instructor la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se notificará a los beneficiarios para que puedan formular alegaciones durante un plazo de diez días.

La notificación a que hace referencia el párrafo anterior se efectuará mediante publicación en la página web de la Diputación Provincial, así como de la inserción de un edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 16 de la normativa por la que se rige la convocatoria.

Según lo expuesto se formula la siguiente propuesta de resolución provisional:

Resuelvo:

Primero: Conceder con carácter provisional a los Ayuntamientos beneficiarios las subvenciones siguientes:

Solicitante	C.I.F.	Importe Solicitado	Importe Propuesto
Ayuntamiento de Arjona	P-2300600-J	2.405,99 €	2.405,99 €
Ayuntamiento de Bailén	P-2301000-B	11.572,49 €	11.572,49 €
Ayuntamiento de Cazorla	P-2302800-D	4.231,84 €	4.231,84 €
Ayuntamiento de Iznatoraf	P-2304800-B	2.123,21 €	2.123,21 €
Ayuntamiento de La Carolina	P-2302400-C	15.048,77 €	15.048,77 €
Ayuntamiento de Marmolejo	P-2305900-I	1.000,00 €	1.000,00 €
Ayuntamiento de Pozo Alcón	P-2307000-F	47.028,10 €	18.949,20 €
Ayuntamiento de Santisteban del Puerto	P-2307900-G	2.842,11 €	2.842,11 €
Ayuntamiento de Torredelcampo	P-2308600-B	28.451,94 €	18.949,20 €

cve: BOP-2018-4058
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Solicitante	C.I.F.	Importe Solicitado	Importe Propuesto
Ayuntamiento de Torres	P-2309000-D	3.250,42 €	3.250,42 €
Ayuntamiento de Villanueva de la Reina	P-2309600-A	677,61 €	677,61 €
Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo	P-2309700-I	80.497,81 €	18.949,16 €

Segundo: Los Ayuntamientos beneficiarios dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a contar desde la publicación de la resolución provisional, para poder efectuar las alegaciones que estimen oportunas, en caso de disconformidad con la cantidad propuesta, o, de estar de acuerdo con la misma, proceder a la reformulación de la solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, si hubiere sido inferior a la solicitada. La presentación de la reformulación de las solicitudes por los Ayuntamientos beneficiarios implicará la aceptación de la subvención cuyo importe se contiene en el apartado primero.

De no presentarse reformulación o alegación alguna se entenderá que la propuesta de resolución provisional tendrá el carácter de definitiva.

Tercero: Los Ayuntamientos beneficiarios deberán destinar la subvención exclusivamente a la realización de las actividades incluidas en el proyecto.

El plazo de justificación de las actuaciones realizadas será el 30 de abril de 2019. La Justificación se realizará conforme a lo establecido en el artículo 14 de la Ordenanza reguladora.

Cuarto: El pago de la subvención se realizará con carácter anticipado conforme a lo prevenido en el artículo 35. 28 de las Bases de Ejecución del Presupuesto y el artículo 13 de la Ordenanza Reguladora de la concesión de subvenciones.

Quinto: Se han excluido los solicitantes siguientes por no ser actuaciones de inversión, sino actuaciones de mantenimiento y/o conservación y estar excluidas de la línea de reforma.

Solicitante	C.I.F.	Importe Solicitado	Importe Propuesto
Ayuntamiento de Alcaudete	P-2300300-G	5.981,56 €	0,00 €
Ayuntamiento de Guarroman	P-2303900-A	789,65 €	0,00 €

Sexto: La presente resolución provisional no crea derecho alguno a favor del Ayuntamiento beneficiario propuesto, frente a la Administración, mientras no se le notifique la resolución definitiva de concesión.

Lo que se hace público para que los Ayuntamientos interesados puedan formular las alegaciones que contra la misma consideren oportunas o reformular su solicitud inicial, todo ello en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página web de la Diputación Provincial."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 20 de Septiembre de 2018.- La Diputada Delegada de Igualdad y Bienestar Social, Mª EUGENIA VALDIVIELSO ZARRÍAS.

cve: BOP-2018-4058
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JAMILENA (JAÉN)

2018/4017 *Creación de la Sede Electrónica única para el Ayuntamiento de Jamilena y sus Organismos Autónomos.*

Edicto

Por resolución de la Alcaldía de fecha 12/09/2018, se acuerda conforme a lo establecido en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Sede Electrónica única para el Ayuntamiento de Jamilena.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos en su aplicación.

Texto íntegro de la Resolución adoptada:

"La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas confirma y amplía el derecho de los ciudadanos a relacionarse con las Administraciones Públicas por medios electrónicos, regulando asimismo los aspectos básicos de la utilización de las tecnologías de la información en la actividad administrativa, y en las relaciones de los ciudadanos con las Administraciones. Un elemento básico en esta relación son las sedes electrónicas, siendo válida, al menos en lo terminológico, la definición que de la misma se hacía en la ya derogada Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, aquella dirección electrónica disponible para los ciudadanos a través de redes de telecomunicaciones cuya titularidad, gestión y administración corresponde a una Administración Pública, órgano o entidad administrativa en el ejercicio de sus competencias.

Esta Alcaldía, haciendo uso de las facultades reconocidas por la legislación vigente, viene a resolver:

Primero: Se crea la Sede Electrónica única para el Ayuntamiento de Jamilena y sus Organismos Autónomos, que tendrá como características esenciales las descritas en los siguientes puntos.

Segundo: La creación de la sede se publicará en el «BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén».

Tercero: Dirección de la Sede Electrónica.

1. El acceso de los interesados a la Sede Electrónica estará disponible a través de la dirección electrónica pst.jamilena.es. Siendo también accesible desde la dirección de la web municipal www.jamilena.es

cve: BOP-2018-4017
Verificable en https://bop.dipujaen.es

2. Se realizarán a través de la Sede Electrónica, todas las actuaciones, procedimientos y servicios que requieran la autenticación de los ciudadanos o de la Administración Pública en sus relaciones con éstos por medios electrónicos, así como aquellos otros servicios electrónicos respecto a los que se decida su inclusión en la sede por razones de eficacia y calidad en la prestación de servicios a los ciudadanos.

Cuarto: Responsables y órganos competentes.

1. La titularidad de la Sede Electrónica corresponderá a la Secretaría General del Ayuntamiento de Jamilena.

2. La gestión de los contenidos comunes de la sede y la coordinación con los órganos superiores y directivos del Ayuntamiento y los organismos públicos incorporados a la Sede corresponderá a la Secretaría General.

Quinto: Características de la Sede Electrónica.

1. La identificación de la Sede Electrónica se llevará a cabo mediante certificado de sede, consistente en certificado del servidor donde se aloja la información.

2. Serán canales de acceso a los servicios disponibles en la sede:

a) Para el acceso electrónico, a través de la Sede Electrónica, mediante certificado electrónico reconocido o mediante el sistema de claves concertadas.

b) Para la atención presencial, las oficinas del Sector Público Local, sin perjuicio del acceso a través de los registros regulados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. La información y los servicios incluidos en la Sede Electrónica cumplirán los principios de accesibilidad, utilidad, seguridad e interoperabilidad, en los términos dictados por la normativa vigente en esta materia en cada momento.

Sexto: Contenidos de la Sede Electrónica.

1. Los contenidos y servicios mínimos a incluir en la Sede Electrónica son:

a. Relación de los servicios disponibles en la Sede Electrónica.

b. Carta de servicios y carta de servicios electrónicos.

c. Relación de los medios electrónicos que los ciudadanos pueden utilizar en cada supuesto en el ejercicio de su derecho a comunicarse con ellas.

d. Enlace para la formulación de sugerencias y quejas ante los órganos que en cada caso resulten competentes.

e. Acceso al estado de tramitación del expediente.

f. Publicación de los diarios o boletines.

cve: BOP-2018-4017
Verificable en https://bop.dipujaen.es

g. Publicación electrónica de los actos y comunicaciones que deban publicarse en tablón de anuncios o edictos, indicando el carácter sustitutivo o complementario de la publicación electrónica.

h. Verificación de los sellos electrónicos de los órganos u organismos públicos o entidades de la sede.

i. Comprobación de la autenticidad e integridad de los documentos emitidos por los órganos u entes de la sede que hayan sido autenticados mediante código seguro de verificación.

j. Indicación de la fecha y hora oficial.

k. Los días declarados como inhábiles.

2. Asimismo, la Sede Electrónica dispondrá de los siguientes servicios adicionales a disposición de los ciudadanos:

a) Identificación de la sede, así como del órgano u órganos titulares y de los responsables de la gestión y de los servicios puestos a disposición en la misma y, en su caso, de las subsedes de ella derivadas.

b) Información necesaria para la correcta utilización de la sede incluyendo el mapa de la Sede Electrónica o información equivalente, con especificación de la estructura de navegación y las distintas secciones disponibles, así como la relacionada con propiedad intelectual.

c) Servicios de asesoramiento electrónico al usuario para la correcta utilización de la sede.

d) Sistema de verificación de los certificados de la sede, que estará accesible de forma directa y gratuita.

e) Relación de sistemas de firma electrónica que, conforme a lo previsto en el Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, sean admitidos o utilizados en la sede.

f) Información relacionada con la protección de datos de carácter personal, incluyendo un enlace con la Sede Electrónica de la Agencia Española de Protección de Datos.

g) Aquellos otros servicios o contenidos que se vayan incluyendo mediante resolución.

Séptimo: Medios para la formulación de sugerencias y quejas.

1. Los medios disponibles para la formulación de sugerencias y quejas en relación con el contenido, gestión y servicios ofrecidos en la sede que se crea por el presente decreto, serán a través del Registro oficial del Ayuntamiento, en los términos contemplados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. No se considerarán medios para la formulación de sugerencias y quejas los servicios de asesoramiento electrónico al usuario para la correcta utilización de la sede, sin perjuicio de su obligación, cuando existan, de atender los problemas que susciten los ciudadanos.

cve: BOP-2018-4017
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Octavo: Este decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, dando posteriormente cuenta de la misma al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre.

Jamilena, a 17 de Septiembre de 2018.- El Alcalde, CRISPIN COLMENERO MARTOS.

cve: BOP-2018-4017
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LINARES (JAÉN)

2018/4015 *Aprobación del Padrón Contributivo del Impuesto sobre Gastos Suntuarios, Cotos de Caza, correspondiente al ejercicio 2018.*

Edicto

Aprobado por Resolución núm. 4394/2018 dictada con fecha de 17 septiembre 2018, padrón y lista cobratoria del Impuesto sobre Gastos Suntuarios, Cotos de Caza, referidos todos ellos al ejercicio de 2018, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en la oficina del Área de Gestión Tributaria y tablón municipal de edictos, por el plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro del impuesto de Gastos Suntuarios correspondiente al año 2018, en período voluntario comprendido entre el 19-10-2018 a 19-12-2018, en las Entidades Bancarias BBVA, entidad colaboradora en la gestión recaudatoria del artículo 9 del Reglamento General de Recaudación

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Linares, a 17 de Septiembre de 2018.- El Primer Teniente de Alcalde, JOAQUÍN ROBLES SÁNCHEZ.

cve: BOP-2018-4015
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LINARES (JAÉN)

2018/4018 *Acuerdo pleno de ocupación directa de terrenos para Sistema General Docente Universitario.*

Anuncio

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Linares (Jaén),

Hace saber:

Por Acuerdo del Pleno de fecha 13 de septiembre de 2018, se aprobó la ocupación directa de terrenos de titularidad privada incluidos en la delimitación del Plan Especial de Ordenación del Sistema General Docente Universitario calificados por el planeamiento como dotaciones públicas, incluyendo la relación de terrenos y propietarios afectados por la ocupación directa, con indicación de los aprovechamientos urbanísticos correspondientes a cada uno de estos y la unidad de ejecución donde habrán de hacerse efectivos sus derechos.

*""Primero.-*Ocupar directamente para el establecimiento de la dotación pública de Sistema General Docente Universitario, los terrenos que a continuación se relacionan pertenecientes a los titulares que también se detallan, así como el aprovechamiento urbanístico que les corresponde y la unidad de ejecución donde este deba materializarse:

A) 17.594 m2 de finca en el sitio de los Rubiales, cuyas características principales son las siguientes: Haza de secano con una cabida de dos hectáreas y un área (20.100 m2), que linda: por el Norte con Camino Rubiales –parcela 9013 del Polígono 19 con referencia catastral 23055A019090130000KU- del Excmo. Ayuntamiento de Linares; Sur, Camino Añoreta- parcela 9014 del polígono 19 con referencia catastral 23055A019090140000KH- del Excmo. Ayuntamiento de Linares; Este, parcela 207 del Polígono 19 con referencia catastral 23055A019002070000KS de la Universidad de Jaén que puede corresponderse con la registral 52.857, y parcela 210 del polígono 19 con referencia catastral 23055A019002100000KS del Ayuntamiento de Linares, y Oeste con parcela 105 del polígono 19 con referencia catastral 23055A019001050000KD de Antonio Siles Velasco y parcela 108 del polígono 19 con referencia catastral 23055A019001080000KJ de "Bowling Linares, S.L." registral 7.335.

- Titular: CHELVI, S.L.

- Finca registral nº 3481, Parcela 134 del Polígono 19 del Catastro de Rústica, con referencia catastral 23055A019001340000KO.

- Aprovechamiento urbanístico que le corresponde: 2,948542 x 17.594 m2 = 51.876 m2 de suelo bruto.

cve: BOP-2018-4018
Verificable en https://bop.dipujaen.es

- Unidad de Ejecución en que debe materializarse dicho aprovechamiento: SUO-NPI-3.

B) 9.366 m2 de finca en el sitio de Los Rubiales, cuyas características principales son las siguientes: Haza de dos hectáreas noventa áreas y sesenta y cuatro centiáreas (29.064 m2), y sus linderos actuales son: al Norte Ayuntamiento de Linares –Camino de los Rubiales-; Este Matías Aldarias Ruiz; Sur Antonio Siles Velasco y Carretera; Oeste Antonio Siles Velasco.

- Titular: CHELVI, S.L.

- Finca registral núm. 7335, Parcela 108 del Polígono 19 del Catastro de Rústica, con referencia catastral 23055A019001080000KJ.

- Aprovechamiento urbanístico que le corresponde: 2,948542 x 9.366 m2 = 27.616 m2 de suelo bruto.

- Unidad de Ejecución en que debe materializarse dicho aprovechamiento: SUO-NPI-3.

El aprovechamiento urbanístico total asciende a la cantidad de 79.492 m2 de suelo bruto de las siguientes fincas de titularidad municipal ubicadas dentro del SUO-NPI-3:

- 7.599 m2 de la finca registral 52855 (de la Parcela 210 del Polígono 19, con referencia catastral 23055A019002100000KS).

- 7.067 m2 de finca no inscrita (Acta de pago y ocupación de 15 de noviembre de 2002) (de la Parcela 123 del Polígono 19, con referencia catastral 23055A019001230000KY).

- 21.770 m2 de la finca registral 4691 (de la Parcela 121 del Polígono 19, con referencia catastral 23055A019001210000KA).

- 29.600 m2 de la finca registral 8056 y 11.361 m2 de la finca registral 5355 (de la Parcela 120 del polígono 19, con referencia catastral 23055A 019001200000KW).

- 2.096 m2 de la finca registral 47205 (parcela con referencia catastral 2860709VH4126S0001YR).""

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo, ante el Pleno de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso - Administrativo, en Jaén, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso - administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

cve: BOP-2018-4018
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 141.2 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, de 17 de diciembre de 2002, se procede a publicar la relación de terrenos y propietarios afectados por la ocupación directa, con indicación de los aprovechamientos urbanísticos correspondientes a cada uno de estos y la unidad de ejecución donde habrán de hacerse efectivos sus derechos. Asimismo, estará a disposición en la sede electrónica del Ayuntamiento de Linares, https://linares.sedelectronica.es/

Quedando el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, en las oficinas del Departamento de Urbanismo del Ayuntamiento, en horario de atención al público, de lunes a viernes, de 9:00 a 13,30 horas.

Linares, a 17 de Septiembre de 2018.- EL Alcalde, JUAN FERNÁNDEZ GUTIÉRREZ.

cve: BOP-2018-4018
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAÉN)

2018/4020 *Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos mediante transferencias núm. 12/2018.*

Edicto

Dado que contra el acuerdo del Pleno de esta Corporación adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 17/08/2018, por el que fue aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos núm. 12/2018, de transferencias de créditos del Presupuesto de esta Corporación de 2018; no se ha presentado reclamación alguna, dicho expediente se considera DEFINITIVAMENTE, aprobado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 179.4 y 169.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículos 38 y 20.1 del R.D. 500/1990, de 20 de abril.

Dichas modificaciones de créditos son las siguientes:

Aplicación	Denominación	Importe €	
		Incremento	Minoración
20.9200.2220000	Comunicaciones telefónicas	1.500,00 €	
20.9200.2220100	Comunicaciones postales	1.500,00 €	
20.9200.2240000	Primas de seguros	8.300,00 €	
20.9200.2270600	Estudios y trabajos técnicos	3.500,00 €	
45.1532.2100000	Mantenimiento de calles y bienes para uso y servicio publico	45.000,00 €	
45.1532.2100001	Reposición de material de vías	40.000,00 €	
45.1532.2130000	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje. Urbanismo y arquitectura	15.000,00 €	
45.1532.2210300	Combustible y carburantes para obras y urbanismo	14.000,00 €	
45.1650.2210000	Suministro de energía eléctrica	40.000,00 €	
50.1640.2100000	Reparaciones, mantenimiento del cementerio	5.000,00 €	
65.3340.2120000	Conservación y mantenimiento auditorio, casa cultura, escuela infantil, escuela de música y otros edificios de cultura	5.000,00 €	
66.3230.2210300	Combustibles y carburantes para escuelas	8.000,00 €	
66.3230.2210500	Productos alimenticios y gastos funcionamiento escuela infantil puzzle	3.500,00 €	
75.3410.2260900	Festejos populares deportivos	15.000,00 €	
80.1710.2260900	Actividades y festejos juveniles	8.400,00 €	
85.1710.2100000	Reposición de material de parques	8.000,00 €	
96.4140.2100000	Mejora y acondicionamiento de caminos rurales	10.000,00 €	
55.2310.6000000	Adquisición de terrenos		231.700,00 €

cve: BOP-2018-4020
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Aplicación	Denominación	Importe €	
		Incremento	Minoración
	Total incrementos y minoraciones	231.700,00 €	231.700,00 €

Lo que se hace público a los efectos de que los interesados en el expediente puedan interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, conforme a lo dispuesto en el artículo 171.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículos 23 y 38.3 del R.D. 500/1990, de 20 de abril.

Mancha Real, a 17 de Septiembre de 2018.- La Alcaldesa, María Del Mar Dávila Jiménez.

cve: BOP-2018-4020
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

2018/4027 *Extracto del acuerdo de Junta de Gobierno Local de 6 de Septiembre de 2018 por el que se aprueba la convocatoria de Subvenciones para Proyectos de Cooperación y Ayuda al Desarrollo, ejercicio 2018.*

Anuncio

BDNS(Identif.):415509

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index):

Primero.-Beneficiarios.

Tendrán la condición de beneficiarios de estas subvenciones las Entidades que promuevan acciones de solidaridad y cooperación internacional al desarrollo y que cumplan los siguientes requisitos:

a) Carecer de ánimo de lucro.

b) Tener entre sus fines institucionales específicos la realización de actividades relacionadas con la cooperación internacional al desarrollo.

c) Estar legalmente constituidos y debidamente inscritos en el Registro correspondiente.

d) Tener capacidad jurídica y de obrar en España y tener sede física e infraestructura en la provincia de Jaén, no admitiéndose como válida la figura del Delegado/a como única presencia de la Entidad en la provincia de Jaén.

e) Acreditar capacidad y estructura operativa suficiente para atender a los proyectos de cooperación internacional al desarrollo que fuesen subvencionados, tanto por la consolidación institucional de la Entidad, como por la adecuación de los recursos humanos disponibles para llevar a cabo las acciones previstas.

Segundo.-Objeto.

Es objeto de la presente Convocatoria el regular las subvenciones para la ejecución de actividades, programas y proyectos, en el marco del Presupuesto para el ejercicio 2018, destinadas a las Organizaciones No Gubernamentales, que realicen acciones de solidaridad y cooperación internacional al desarrollo.

cve: BOP-2018-4027
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Tercero.-Bases reguladoras.

Bases reguladoras específicas convocatoria de subvenciones para proyectos de cooperación y ayuda al desarrollo a favor de asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro, 2018, bases de ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Torredonjimeno 2018 y Ordenanza Municipal reguladora de subvenciones Municipales.

Cuarto.-Cuantía.

La cuantía de las subvenciones a otorgar consistirá en una cantidad resultante al aplicar los criterios de valoración del artículo 9 de las Bases Reguladoras, a cuyo efecto se tomará el Plan Financiero presentado por el solicitante, como referencia para su determinación.

Las subvenciones se concederán con cargo a la aplicación presupuestaria del Presupuesto 2018 2311.48900, dotada con un importe de 8.749,75 euros, no pudiendo concederse subvenciones por importe superior a la cuantía total máxima fijada en la presente convocatoria.

Quinto.-Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo máximo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, sin perjuicio de su inserción en la sede electrónica del Ayuntamiento de Torredonjimeno y en el tablón de anuncios.

La presentación de las solicitudes de subvención, debidamente suscritas por el representante legal, se realizará a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Torredonjimeno que se encuentra en la dirección http://tosiria.sedelectronica.es/. Las solicitudes y demás documentación a presentar deberán estar firmadas digitalmente por los solicitantes o sus representantes.

Sexto.-Plazo de ejecución y de justificación de la actividad subvencionada.

El plazo de ejecución de las actividades o proyectos objeto de subvención será del 01/01/2018 al 31/12/2018, admitiéndose los gastos y justificantes que acrediten su realización, producidos con anterioridad a la notificación del acto administrativo de concesión pero siempre que hayan tenido lugar en el período antes señalado.

El plazo máximo para la presentación de la documentación justificativa de la realización de las actividades será de tres meses desde la finalización del plazo de ejecución, esto es del 01/01/2019 al 31/03/2019.

En Torredonjimeno, a 18 de Septiembre de 2018.- El Alcalde-Presidente, MANUEL ANGUITA QUESADA.

cve: BOP-2018-4027
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREPEROGIL (JAÉN)

2018/4026 *Extracto de la Resolución de 10 de septiembre de 2018 de la Alcaldía del Ayuntamiento de Torreperogil, por la que se convocan Subvenciones para proyectos de cooperación al exterior a favor de asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro, año 2018*

Anuncio

BDNS(Identif.):415519

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index):

Primero.-Beneficiarios:

Asociaciones o instituciones sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia, legalmente constituidas e inscritas en el Registro Autonómico correspondiente, en cuyos estatutos se refleje que entre sus fines se encuentra la realización de proyectos orientados a la solidaridad y la cooperación al desarrollo, que tengan capacidad jurídica y de obrar y sede física en España y que tengan capacidad y estructura operativa suficiente para atender a los proyectos de cooperación internacional al desarrollo que fuesen subvencionados. Deberán, contar con el apoyo en el lugar donde se realice la actividad de una contraparte; es decir, una organización local, pública o privada. Además, deberán tener capacidad operativa para desarrollar actividades de sensibilización y promoción de su actividad en el municipio de Torreperogil.

Segundo.-Objeto:

Subvencionar proyectos y actividades de cooperación al exterior, por el procedimiento de concurrencia competitiva.

Tercero.-Bases reguladoras:

Bases de ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Torreperogil para el ejercicio 2018 (B.O.P núm. 26, de 06/02/2018), Ordenanza de las Bases Reguladoras Comunes en el Otorgamiento de Subvenciones del Ayuntamiento de Torreperogil (B.O.P núm. 88, de 11/05/2017) y Bases Reguladoras Específicas para la concesión de subvenciones para proyectos de cooperación al exterior a favor de asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro, 2018 (publicadas en el Tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Torreperogil www.torreperogil.es).

cve: BOP-2018-4026
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Cuarto.-Cuantía:

La concesión de las subvenciones estará limitada a la existencia de disponibilidad presupuestaria en el ejercicio 2018, y se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 231/48000 por un importe de 8.700,00 euros. Ninguna subvención podrá superar el importe máximo de dicha aplicación presupuestaria.

Quinto.-Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo máximo de presentación de solicitudes será de 1 mes a contar desde el siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén. Las solicitudes deberán presentarse en los modelos establecidos en la Convocatoria.

Sexto.-Plazo de ejecución y de justificación de la actividad subvencionada:

El plazo de ejecución de las actividades o proyectos objeto de subvención será del 01/01/2018 al 15/01/2019.

El plazo máximo para la presentación de la documentación justificativa de la realización de las actividades será de un mes desde la finalización del plazo de ejecución, esto es, hasta el 15/02/2019.

Torreperogil, a 10 de Septiembre de 2018.- El Alcalde-Presidente, José Ruiz Villar.

cve: BOP-2018-4026
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILCHES (JAÉN)

2018/4012 *Delegación de funciones de la Alcaldía para la celebración de Matrimonio Civil.*

Edicto

Don Bartolomé Guijo Torrico, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Vilches (Jaén).

Que por obligarlo así el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre se somete a publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén,

Hago saber:

Que en Registro Civil de esta población, se está tramitando expediente para la celebración de matrimonio civil de don Juan José Martínez López, con NIF 26250185D y doña Ana Rodríguez Fernández, con NIF 26246102C y se somete a Información Pública en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, la Delegación, en el Sr. Concejal, don Adrián Sánchez Ruiz, de la competencia para la celebración del matrimonio civil, que se celebrará el día 29 de septiembre de 2018, a las 12:30 horas.

Vilches, a 14 de Septiembre de 2018.- El Alcalde-Presidente, BARTOLOMÉ GUIJO TORRICO.

cve: BOP-2018-4012
Verificable en https://bop.dipujaen.es

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN JAÉN

2018/3110 *VP-143-16 ocupación subterránea del dominio público pecuario para dos cruzamientos de tuberías subterráneas, en la vía pecuaria Vereda de la Cuerda y Vereda del Puntal Hijaro, t.m. de Pozo Alcón pomovida por C.R. Pozo Alcón, Hinojares y Cuevas del Campo (Colectividad de Cuevas del Campo).*

Anuncio

Acuerdo de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Jaén, por la que se abre un periodo de información pública relativa a la autorización para la ocupación de terrenos de vía pecuaria para ocupación subterránea de dominio público pecuario para la instalación de una tubería de riego.

De conformidad con lo establecido en el artículo 20.1 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 155/1998, de 21 de julio (B.O.J.A. núm. 87 de 4 de agosto), así como el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13,1 e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública en Andalucía.

Acuerdo

Primero.- La apertura de un periodo de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al Expediente de ocupación de Vías pecuarias; VP-143/16, con la denominación: Expediente de ocupación de 83,56 m² de la Vía Pecuaria denominada Vereda de la Cuerda y Vereda del Puntal Hijaro, de las incluidas en el Proyecto de Clasificación de las Vías Pecuarias del Término Municipal de Pozo Alcón.

Promovido por: C.R. Pozo Alcón, Hinojares y Cuevas del Campo (Colectividad de Cuevas del Campo, C.I.F. G23023351.

Segundo.- La Publicación en el Boletín de la Provincia de Jaén del presente Acuerdo, a fin de que en el plazo de un mes y 20 días hábiles siguientes desde la publicación de este anuncio en el citado Boletín Oficial, para que se puedan formular cuantas alegaciones estimen oportunas, presentando los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Tercero.- Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio a través de la url: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, así como en esta Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en

cve: BOP-2018-3110
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Jaén, sita en calle Dr. Eduardo García-Triviño López, n.º 15, en horario de 9,00 h a 14,00 h, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto.- Las alegaciones, dirigidas a Delegado Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Jaén, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de las Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16,4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Jaén, a 10 de Julio de 2018.- El Delegado Territorial, JUAN EUGENIO ORTEGA RODRIGUEZ.

cve: BOP-2018-3110
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES "NACIMIENTO DE ARBUNIEL" DE ARBUNIEL (JAÉN)

2018/4022 *Convocatoria Asamblea General extraordinaria el 10 de octubre de 2018.*

Edicto

La Comunidad de Regantes Nacimiento de Arbuniel, convoca a todos sus comuneros para que asistan a la Asamblea General extraordinaria, que se celebrará el próximo 10 de octubre (miércoles), a las 19:30 horas en primera convocatoria y a las 20:00 horas en segunda convocatoria. La reunión se celebrará en el Salón de Actos del Ayuntamiento, situado en la calle Fábrica, de Arbuniel.

Orden del día:

1º.- Lectura y aprobación del Acta de la asamblea anterior.

2º.- Información de las cuentas de la comunidad y forma de proceder con los comuneros que tienen cuotas pendientes. Establecer cuota para el presente ejercicio.

3º.- Información y forma de proceder sobre la Notificación por parte de Confederación Hidrográfica del Guadalquivir sobre la revisión de Concesión de la Comunidad.

4º.- Nombramiento como Agente Recaudador a D. José Manuel Vidal Almagro. Repercusión de los gastos que impliquen la recaudación íntegramente al deudor (Art. 10 de los Estatutos).

5º.- Ruegos y preguntas.

Arbuniel, a 11 de Septiembre de 2018.- El Presidente, Juan Arcos González.

cve: BOP-2018-4022
Verificable en https://bop.dipujaen.es